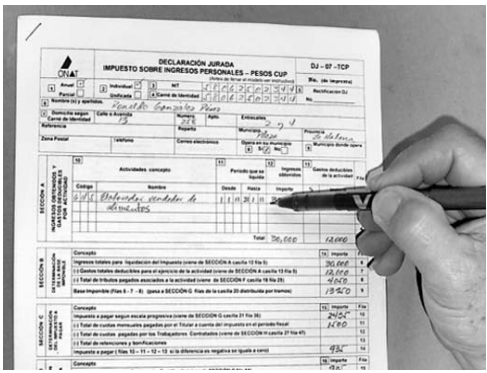


ENERO**LA LEY 113 DEL SISTEMA TRIBUTARIO**

Entra en vigor la Ley 113 del Sistema Tributario, la cual unida a su Reglamento, el Decreto No. 308, contextualiza los nuevos tributos acorde con el proceso de actualización del modelo económico. Establece las normas sobre el pago de impuestos, tasas y contribuciones al Presupuesto del Estado, y prevé la obligación de que todas las personas naturales y jurídicas con capacidad económica liquiden los tributos establecidos. Promueve una redistribución más equitativa de los ingresos del Estado. Establece que quien más ingrese, más aporta. Fue aprobada por la Asamblea Nacional del Poder Popular en julio del 2012. **Lineamientos del 56 al 65.**

POLÍTICA DEL AGUA

Se da a conocer la Política del Agua, aprobada en el Consejo de Ministros del 22 de diciembre del 2012. Responde a los **Lineamientos del 300 al 303**. Está encaminada a lograr un uso racional y productivo del vital líquido; al empleo eficiente de la infraestructura construida y a contrarrestar los riesgos asociados a la calidad del agua y a eventos extremos del clima. Prevé aplicar una nueva tarifa para el cobro del suministro del agua sin subsidios para el sector estatal. En la medida que se eliminen los problemas con el abasto, se incremente la calidad del servicio y que las condiciones económicas lo permitan, también la población abonará la tarifa correspondiente. El Estado seguirá sufragando las inversiones y depreciación de obras hidráulicas que posibiliten el acceso a servicios básicos y condiciones seguras de la población y la sociedad en general.

FEBRERO**PAGO POR PRODUCTOS Y SERVICIOS DE PERSONAS JURÍDICAS A NATURALES**

Se autoriza el pago por la compra de productos y servicios, incluyendo el pago en CUC, de personas jurídicas a naturales en determinados casos que aconseja la realidad actual. Los montos requeridos para estos pagos deberán estar aprobados en los presupuestos y planes para el año fiscal de las personas jurídicas, lo cual ratifica la concepción de que las cantidades a pagar no estarán limitadas por decisiones administrativas. Estos pagos podrán ser realizados a los trabajadores por cuenta propia utilizando los instrumentos de pago existentes en el país,

excluyendo el efectivo. Se prioriza una mayor inserción de las formas de gestión no estatal dentro de nuestra economía. **Lineamiento 2.**

AMPLIACIÓN DE LAS POSIBILIDADES PARA ACCEDER A CRÉDITOS BANCARIOS A PARTIR DE LA ENTREGA DE BIENES COMO GARANTÍA

Diversifica las alternativas para que las personas puedan acceder al crédito al tener la posibilidad de otorgar en garantía otros bienes, que no son los que tradicionalmente el Banco solicitaba. La empresa estatal puede erigirse como garante del trabajador por cuenta propia que tenga arrendado un inmueble, local o un bien de dicha entidad. Las Cooperativas de Créditos y Servicios (CCS) pueden constituir fondos de garantías, en beneficio de los miembros que soliciten créditos. Esto contribuye a dar integralidad al proceso de actualización. Constituyen parte importante de la implementación de los **Lineamientos 2, 5, 7, 8, 10, 13, 15, 16 y del 50 al 53.**

MARZO**POLÍTICA PARA LA PRODUCCIÓN DE ENVASES Y EMBALAJES**

Fue aprobada en el Consejo de Ministros para el desarrollo de las industrias productoras de envases y embalajes, que según la propia fundamentación de la propuesta solo alcanzaba en ese momento a satisfacer el 36 % de la demanda, debiéndose importar el resto. La nueva política responde al **Lineamiento 232** y pretende acelerar el crecimiento de esas producciones sobre bases competitivas, mediante cambios estructurales para eliminar las insuficiencias que hoy persisten; y establecer patrones con el fin de utilizar eficientemente los envases y embalajes.

ZONAS CON REGULACIONES ESPECIALES

Se aprueba la Política para las Zonas con Regulaciones Especiales. El propósito es reordenar las categorías, reducir las regulaciones y prohibiciones, así como simplificar los procedimientos. Se aprobaron 3 tipos de zonas, reduciéndose las categorías de 22 a 12, las cuales son: De Alta significación Ambiental e Histórico Cultural (5 categorías); De Desarrollo Económico (4 categorías), y de De Interés para la Defensa y Seguridad (3 categorías). Se reflejan los **Lineamientos 103 y 120.**

ABRIL**MODIFICACIÓN DE LAS RELACIONES DE LAS EMPRESAS CON EL PRESUPUESTO DEL ESTADO**

Aprueba el Consejo de Ministros que, teniendo en cuenta el **Lineamiento 19**, las empresas a partir de las utilidades después de impuesto, cumplidos los compromisos con el Estado y los requisitos establecidos, podrán crear fondos para el desarrollo, las inversiones y la estimulación a los trabajadores. Las empresas retendrán hasta el 50 % de la utilidad después de impuestos, cifras que podrán destinarse a incrementar el capital de trabajo, a las inversiones, al desarrollo, las investigaciones y la capacitación, así como, a pagar a los trabajadores por los resultados, además, la empresa deja de aportar al presupuesto la depreciación y la amortización, todo lo cual se implanta desde este 2014.

PERFECCIONAMIENTO DEL PROCESO INVERSIONISTA

Esta Política fue aprobada en abril del 2013, dándole cumplimiento a los **Lineamientos del 116 a 128**. Concibe dicho proceso de manera integral y descentraliza de

forma gradual la decisión de invertir a diferentes niveles de dirección, lo cual genera escalonadamente mayor autonomía en el sector empresarial.

MAYO**AMPLIACIÓN DE LOS BENEFICIOS DE LA POLÍTICA DE SUBSIDIOS**

Se da a conocer el acuerdo 7 387 del Consejo de Ministros y las resoluciones del Instituto Nacional de la Vivienda y el Ministerio de Finanzas y Precios, modificando la política para otorgar subsidios a personas naturales interesadas en acciones constructivas o de reparación en sus viviendas por esfuerzo propio. Amplía los beneficios del subsidio y posibilita que un mayor número de personas se favorezca. Incrementa la cantidad de dinero que se pudiera otorgar e incorpora el pago de la documentación técnica para proyectos y licencias de obra. Elimina el requisito de presentar esa documentación para solicitar el subsidio. Además de los propietarios, quienes habiten en ciudadelas y cuarterías o sean arrendatarios de inmuebles estatales, pueden solicitar subsidio. Ellos solo podrán realizar acciones de conservación. Aumenta la cantidad de productos a adquirir en las tiendas recaudadoras de divisas, donde solo se adquiría el cemento P-350. **Lineamiento 299.**

FLEXIBILIZACIÓN DE LOS OBJETOS SOCIALES

La medida se hace efectiva mediante la Resolución No. 134 del 2013, del Ministro de Economía y Planificación, publicada en la Gaceta Oficial Extraordinaria No. 14. Avanza en la materialización del **Lineamiento 13** de la Política Económica y Social del Partido y la Revolución. Las entidades ganan más independencia y liberan las fuerzas productivas, posibilita incrementar sus niveles de producción y eficiencia. Las actividades económicas que se consignan en el objeto social de cada entidad podrán brindarse a cualquier persona jurídica o natural, en la medida en que se vayan creando las condiciones para ello. La dirección de la entidad económica decide sobre la realización de actividades secundarias derivadas de la actividad principal definida en el objeto social. Se faculta a las empresas, después de cumplir su encargo estatal, a vender sus excedentes a precios de oferta y demanda. Es un paso más en la búsqueda de otorgarles mayor soberanía, cuestión de vital trascendencia para nuestra economía.

POLÍTICA PARA EL ADECUADO EMPLEO DE MÁQUINAS Y EQUIPOS

El Consejo de Ministros aprobó la política dirigida a definir prioridades y sistemas de trabajo para el adecuado empleo de máquinas y equipos, con lo cual se pretende detener el deterioro y el desmantelamiento indiscriminado del parque. Se reordenará el equipamiento existente y se reorientarán a corto plazo las producciones metalmeccánicas para satisfacer las demandas de las nuevas formas productivas que han surgido. Explorará formas de cooperación, complementariedad y de encadenamiento entre las fábricas productoras estatales y no estatales, los talleres de apoyo y la industria local que permitan reducir los costos de producción. **Lineamientos 117, 217, 219, 220 y 236.**

POLÍTICA PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL SISTEMA CONTRAVENCIONAL

Fue aprobada por el Consejo de Ministros para continuar rescatando el orden en nuestra sociedad. Propone reunir en una sola norma general con rango de ley las conductas que constituyen contravenciones y las medidas a imponer con un único procedimiento para su aplicación en las condiciones de la actualización del modelo económico. Está encaminada a eliminar problemas como las más de 80 normas jurídicas que rigen hoy la actividad, lo cual crea dispersión legislativa, en algunos casos con duplicidad de regulaciones sobre un mismo tema y contradicciones entre ellas. **Lineamientos 120, 140 y 142,** entre otros.

JUNIO**REESTRUCTURACIÓN DEL COMERCIO MAYORISTA**

La Gaceta Oficial Extraordinaria No. 17, publica la Resolución 242 con las indicaciones para la comercialización mayorista de productos alimenticios, otros bienes de consumo e intermedios (materias primas) y de servicios. Da continuidad a lo expresado en el Consejo de Ministros de noviembre del 2012, sobre las tareas planificadas para el 2013, entre las cuales se planteó la reestructuración del comercio mayorista, que posibilitará garantizar mayores aseguramientos para el país. La comercialización mayorista podrá realizarse tanto por personas jurídicas como naturales autorizadas. Tendrá como destino a las entidades que desarrollan la comercialización minorista a la población; el consumo social y los programas priorizados; las formas de gestión no estatales y las productivas agropecuarias; así como al sustento de las necesidades de entidades de la economía nacional. **Lineamientos 304 y 307.**

REORDENAMIENTO DEL TRANSPORTE DE PASAJEROS EN LA CAPITAL

La política aprobada por el Consejo de Ministros se corresponde con lo refrendado por el VI Congreso del Partido referido a priorizar el transporte colectivo como la forma más eficiente y accesible para la mayoría de la población. Se mantendrán los servicios básicos de transporte de ómnibus públicos y de ferrocarril bajo un esquema estatal, aplicando formas organizativas que resuelvan la evasión del pago y la apropiación de la recaudación, al tiempo que se introduce un renovado régimen de remuneración a trabajadores y directivos. Se prioriza la organización en cooperativas de servicios complementarios como los taxis ruterios, los ómnibus escolares, el transporte de trabajadores de las entidades estatales y los porteadores privados. Se diseñará un sistema de incentivos que incluya bonificaciones, exenciones en materia de impuestos e incluso subsidios, que permita no incrementar los precios del pasaje. **Lineamientos 278 y 283.**

REESTRUCTURACIÓN DE LA RED DE CENTROS DE ENSEÑANZA ARTÍSTICA PROFESIONAL

El Consejo de Ministros aprobó la política para reestructurar la red de centros de enseñanza artística profesional, cuyo objetivo fundamental es continuar elevando la calidad y el rigor, con la consiguiente optimización de los recursos que para ella se disponen. Está dirigida a reestructurar, durante los cur-